

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Telegrama número 249

Manizales, Caldas, 04 de Octubre de 2019.

Señores
Jefe de la Oficina de Selección y Carrera –CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co;
GOBERNACION DE CALDAS
sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co;
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

REF.	APELACIÓN SENTENCIA 5
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	17001-31-10-003-2019-00342-00.
ACCIONANTE (S):	EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES
ACCIONADO (S):	CNSC Y OTROS

Les informo que mediante auto de la fecha, proferido por este Despacho dentro de la Acción de Tutela arriba referenciada, el Juzgado concedió el recurso de impugnación en el efecto devolutivo respecto de la sentencia proferida por este judicial, el cual fue interpuesto por EL ACCIONANTE, disponiendo su envío al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Manizales, Sala Civil-Familia, para que resuelva el recurso.

Se solicita igualmente, que a través del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, se realice la respectiva publicación del respectivo fallo de tutela en la página de la CNSC, en el término de la distancia, para los <participantes de la convocatoria 694-2018 (cargo ofertado bajo la OPEC 71138).

Atentamente,

LUZ MARINA YEPES CHIS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Telegrama número 250

Manizales, Caldas, 04 de Octubre de 2019.

Señor
EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES
edwinsax@hotmail.com

REF.	APELACIÓN SENTENCIA 5
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	17001-31-10-003-2019-00342-00.
ACCIONANTE (S):	EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES
ACCIONADO (S):	CNSC Y OTROS

Les informo que mediante auto de la fecha, proferido por este Despacho dentro de la Acción de Tutela arriba referenciada, el Juzgado concedió el recurso de impugnación en el efecto devolutivo respecto de la sentencia proferida por este judicial, el cual fue interpuesto por EL ACCIONANTE, disponiendo su envío al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Manizales, Sala Civil-Familia, para que resuelva el recurso.

Se solicita igualmente, que a través del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, se realice la respectiva publicación del respectivo fallo de tutela en la página de la CNSC, en el término de la distancia, para los <participantes de la convocatoria 694-2018 (cargo ofertado bajo la OPEC 71138).

Atentamente,

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

